

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecisiete, se encuentra el Acta número mil veintitrés pleca mil cuarenta y ocho pleca cero siete pleca dos mil diecisiete de sesión celebrada el veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, en la cual consta el siguiente acuerdo de carácter oficioso:

ACUERDO No. 7846/1023 AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE NOTA POR PARTE DEL PRESIDENTE DE FONAVIPO AL MINISTERIO DE HACIENDA.

II. JUNTA DIRECTIVA, luego de analizar el detalle de la nota, **ACUERDA:**

Instruir al Presidente de FONAVIPO para que firme y remita carta al Ministerio de Hacienda en la que se notifique que Junta Directiva de FONAVIPO autoriza transferir los fondos por US\$16,000,000.00 directamente a la cuenta que administra BANDESAL por el pago de la Deuda de CIFONA2.

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los trece días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.


Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva



SECRETARIO
JUNTA
DIRECTIVA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR
El Salvador, C. A.